

# REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES DE DOMA CLÁSICA Y PARALÍMPICA

Con el objetivo de unificar y mejorar la organización de las pruebas de Doma Clásica y Paralímpica, establecer un costo fijo acorde con la realidad y garantizar un servicio adecuado y digno a los competidores, se establece el presente reglamento. Este documento tiene como finalidad proporcionar los medios necesarios para asegurar la correcta estancia y manejo de los caballos, así como definir los requisitos mínimos que los clubes deben cumplir para albergar estas pruebas.

## 1. REQUISITOS DE LOS CLUBES ORGANIZADORES

1.1. Los clubes que deseen acoger y ser sede, de una fase de doma, deberán estar inscritos como asociación deportiva en el INDAF y dados de alta como Club en la Federación Navarra de Hípica (FNH)

1.2. El club deberá disponer de las instalaciones y el equipamiento necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la competición, cumpliendo con la reglamentación vigente de la RFHE. Para ello, deberá contar con:

- Un cuadrilongo con las letras correctamente situadas conforme al reglamento de Doma de la RFHE.
- Dos mesas y cuatro sillas para jueces/as y secretarios/as. En caso de contar con tres jueces/as, se añadirá una mesa y dos sillas adicionales. Además, se instalará una mesa auxiliar con tres sillas.
- Protección adecuada para los puestos de jueces/as y secretarios/as si la prueba se desarrolla al aire libre.



- Un sistema de megafonía en la mesa de la presidencia del jurado, asegurando que sea claramente audible desde la pista de calentamiento.

1.3. Durante el desarrollo de la prueba, si se detectan anomalías, la figura del presidente/a del jurado deberá solicitar su corrección de inmediato. Si no es posible resolverlas y su gravedad lo requiere, podrá suspender la prueba temporal o definitivamente, emitiendo un informe final a la FNH.

1.4. Se deberá disponer de un recinto delimitado para la carga y descarga de caballos, así como un área de aparcamiento destinada a camiones, remolques y vehículos particulares.

1.5. La FNH podrá realizar inspecciones previas para verificar las instalaciones, el material de concurso y los accesos de los clubes solicitantes. En caso de detectar deficiencias, se emitirá un informe para que sean subsanadas antes de la asignación de la prueba.

1.6. Es obligatorio que el club disponga de un servicio de restauración para los asistentes durante el día de la fase.

1.7. El club deberá asignar y poner a disposición de la organización del concurso:

- Personal encargado del mantenimiento de la pista (rastrillado y riego).
- Personal encargado de organizar la llegada y salida de camiones, así como la gestión del aparcamiento dentro de las instalaciones.
- Una persona responsable de las instalaciones, disponible durante toda la competición para atender cualquier incidencia relacionada con el uso de las mismas.



1.8. Los participantes deberán contar con acceso a vestuarios y aseos para su uso personal.

1.9. Zonas habilitadas para mantener los caballos, así como sistema de duchas para ellos.

1.10. El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de suspensión de la prueba y se tendrá en cuenta en futuras solicitudes de organización de competiciones.

## 2. REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL

### 2.1. Pista de competición

- Dimensiones de **60 x 20 m**, correctamente delimitada y con acceso practicable por la letra A.
- Las condiciones del firme serán verificadas por el delegado federativo o, en su defecto, por el/la presidente/a del jurado antes del inicio de la prueba.

### 2.2. Pista de entrenamiento

- Dimensiones mínimas de **40 x 20 m**, con una superficie similar a la pista de competición.
- Será verificada del mismo modo y deberá estar completamente despejada de reparos, barras u otros elementos ajenos a la disciplina, o que pudieran suponer un riesgo para los binomios participantes.

### 2.3. Otras instalaciones

- Se dispondrá de una pista adicional para dar cuerda.



### 3. DESIGNACIÓN DE FASES

3.1. Una vez la FNH publique las fechas definitivas, los clubes interesados deberán solicitar la fase que deseen, en plazo y de forma fehaciente, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

3.2. Si varios clubes solicitan organizar la misma fase y cumplen con los requisitos estipulados en la reglamentación vigente, la FNH asignará la organización mediante sorteo en la fecha y lugar establecidos.

### 4. TABLA DE RETRIBUCIONES

4.1. La FNH asumirá los gastos del personal oficial necesario para el correcto desarrollo del concurso. Además, se realizará un pago directo a la sede en concepto de “adecuación de instalaciones e infraestructura”.

4.2. La retribución económica para las sedes designadas se establecerá de la siguiente manera:

- 600 € para pruebas con hasta 45 binomios inscritos.
- 800 € para pruebas con hasta 60 binomios inscritos.
- 1.000 € como máximo para pruebas con más de 60 binomios inscritos.

Este reglamento tiene como finalidad garantizar la calidad organizativa de las pruebas de Doma Clásica y Paralímpica dentro de la Federación Navarra de Hípica, promoviendo un entorno seguro, profesional y adecuado para todos los participantes.

